



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 123-2021-MPH/A.

Huanta, 26 de mayo de 2021.

VISTO:

Opinión Legal N° 124-2021-MPH/OAJ/WJA, de fecha 24 de mayo de 2021, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N° 158-2021-MPH/GSPL/RPR, de fecha 20 de mayo de 2021, del Gerente de Servicios Públicos Locales; Informe N° 0164-2021-MPH/DTSV-WRSV, de fecha 19 de mayo de 2021, del Jefe de la División de Transportes y Seguridad Vial; Contrato CAS N° 021-2021-MPH/OAF/URH y Contrato CAS N° 020-2021-MPH/OAF/URH; respecto a la acreditación de los inspectores de Tránsito de la Municipalidad Provincial de Huanta, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Por ello, conforme al Artículo VII de la Ley 27972 en comentario "los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, conforme al artículo 16 de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, el Ministerio de Transporte, Comunicaciones, Vivienda y Construcción es el órgano rector a nivel nacional en materia de transporte y tránsito terrestre, teniendo entre sus competencias **dictar Reglamentos Nacionales establecidos en la presente Ley, así como aquellos que sean necesarios para el desarrollo del transporte y el ordenamiento del tránsito;**

Que, el artículo 17 de la referida norma, establece que **las municipalidades provinciales, en su respectiva jurisdicción y de conformidad con las leyes y los reglamentos nacionales, tienen entre sus competencias emitir normas y disposiciones, así como realizar los actos necesarios para la aplicación de los reglamentos nacionales dentro de su respectivo ámbito territorial;**

Asimismo, el inc. 1.2. del artículo 81 de la Ley N° 27972, establece que "las municipalidades tienen la función de normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia";

Que, conforme al artículo 11 del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, prescribe que "Las Municipalidades Provinciales, (...) Ejerce su competencia de gestión y fiscalización del transporte terrestre de personas de ámbito provincial a través de la Dirección o Gerencia correspondiente";

Siendo así, acorde al numeral 3.40 del artículo 3 del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, se define al **Inspector de Transporte: Persona acreditada u homologada como tal por la autoridad competente, mediante resolución, para la realización de acciones de control, supervisión y detección de incumplimientos o infracciones a las normas del servicio de transporte terrestre;**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Que, de acuerdo al numeral 6 del artículo 20, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde tiene la facultad de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Asimismo, que en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el texto el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, establece:

Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto administrativo

17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o **intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros** y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante Contrato CAS N° 020-2021-MPH/OAF/URH, de fecha 13 de mayo de 2021, la Municipalidad Provincial de Huanta contrata a la Sra. Érica Hernández Cáceres como Inspector de Tránsito de la División de Transporte y Seguridad Vial, adscrito a la Gerencia de Servicios Públicos Locales, a partir del 13 de mayo hasta 12 de agosto de 2021;

Que, a través del Contrato CAS N° 021-2021-MPH/OAF/URH, de fecha 13 de mayo de 2021, la Municipalidad Provincial de Huanta contrata al Sr. Juan Zenón León Robles como Inspector de Tránsito de la División de Transporte y Seguridad Vial, adscrito a la Gerencia de Servicios Públicos Locales, a partir del 13 de mayo hasta 12 de agosto de 2021;

Que, mediante Informe N° 0164-2021-MPH/DTSV-WRSV, de fecha 19 de mayo de 2021, el Jefe de la División de Transportes y Seguridad Vial solicita la homologación de los inspectores de tránsito, para ello, en concordancia con el artículo 3° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC;

Que, a través del Informe N° 158-2021-MPH/GSPL/RPR, de fecha 20 de mayo de 2021, el Gerente de Servicios Públicos Locales, solicita homologación de los inspectores de tránsito, con la finalidad de formalizar la realización de acciones de control, supervisión y detección de infracciones por incumplimiento a las normas de transporte del servicio de transporte terrestre;

Que, mediante la Opinión Legal N° 124-2021-MPH/OAJ/WJA, de fecha 24 de mayo de 2021, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; opina, que en cumplimiento del Reglamento Nacional de Administración de transporte, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley de Procedimiento Administrativo General y demás disposiciones, que es viable la acreditación y homologación de los inspectores de tránsito, mediante acto resolutivo, el mismo que tiene que ser emitido con eficacia anticipada, a partir del 12 de mayo de 2021 hasta la culminación de su vínculo laboral con la entidad;

Estando en las facultades que establece el inc. 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR a los inspectores de Transportes de la Municipalidad Provincial de Huanta, con eficacia anticipada desde 12 de mayo de 2021 hasta la culminación de su vínculo laboral con la Entidad, según el siguiente cuadro:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
01	JUAN ZENÓN LEÓN ROBLES	42593985
02	ÉRICA HERNÁNDEZ CÁCERES	70098511



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la División de Transportes y Seguridad Vial hacer conocimiento a la PNP de la Comisaria de Huanta- sección tránsito para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la División de Transporte y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Huanta, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huanta para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
Renol Silbio Pichardo Ramos
ALCALDE



10 2 JUN 2021

Eliosa Hernandez Cocales
DNI: 70098511

Tupizaor Nobles
DNI: 42593985